

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con memorial allegado por la parte demandante.

Sírvase proveer. Manizales, 15 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 533

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ESTADO COLOMBIANO "COOPEBENEFICENCIA"

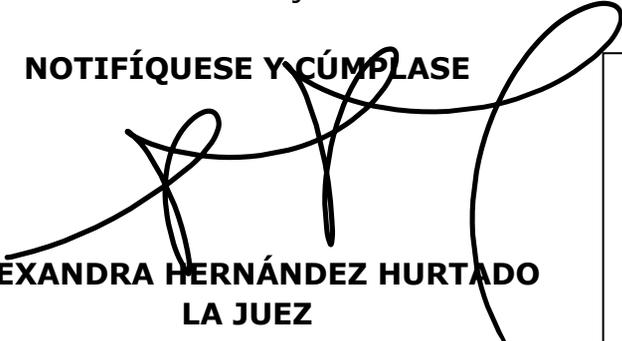
Demandados: YASMIN LORENA CADEROM MENEZ Y
GUSTAVO DE JESÚS OROZCO CANO

Radicado: 170014003005-2022-00412-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicitó embargo de salarios, sin embargo, revisado el expediente se evidencia que por medio de providencia del 17 de agosto de 2022 la medida fue decretada y comunicada, sin embargo, Punto de empleo S.A. no ha allegado contestación, por lo cual se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice el envío físico del oficio que comunica la medida de salario decretada y allegue el soporte de recibido. Con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la solicitud de medida.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el demandado Gustavo de Jesús no ha sido notificado, a pesar de haber realizado un intento, se le **REQUIERE** a la parte para que de aplicación a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, realice los trámites o solicitudes con fines de obtener datos de notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 087 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria